Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610149 A3ND1-XHNIW-G93WQ 7CCF35F93254F614D68A63245 58FFCCF7317F67D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

N O T I F I C A C I Ó N

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **19 de junio de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 10 C) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PATRIMONIO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A LA INSTALACIÓN DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2025.

Por la Concejala Delegada de Patrimonio, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada que transcrita literalmente dice:

"En relación con el expediente relativo a la concesión de Autorizaciones del uso común especial de parcelas de dominio público, se emite la siguiente propuesta de acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto el escrito de fecha 11 de junio de 2025, por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Sra. Aragones Lillo, donde se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2025.

SEGUNDO: Consta informe de la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir con fecha 17 de junio de 2025.

TERCERO: Mediante Resolución de la Delegada de Patrimonio de fecha 18 de junio, se Inicia expediente y se ordena la redacción de las Bases que han de regir las adjudicaciones.

CUARTO: Se redactan por el técnico de Festejos y aportan al expediente las Bases de fecha 18 de junio de 2.025 que han de regir las adjudicaciones de las licencias de uso común especiales de las parcelas del recinto ferial,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1610149 A3ND1-XHNIW-G93WQ 7CCF35F93254F614D68A6324558FFCCF7317F67D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

MÉRIDA AYUNTAMIENTO | Secretaría General

QUINTO: Con fecha 19 de junio de 2025 por la Jefa de Sección se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y las bases se ajustan a los requisitos exigidos legalmente, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Siguiendo el procedimiento descrito en el Informe de Legislación y Procedimiento, emitido por la jefa de sección de Contratación y Patrimonio y de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 28 de junio de 2024, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de mencionado expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. 2ª, apartado 11 LCSP, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a aparatos/atracciones de feria, casetas y puestos de venta en el recinto ferial municipal durante la feria y fiestas de Mérida 2025.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo establecido puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes.

Cuarto.- Delegar en la Concejala Delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local ha decidido por unanimidad la prohibición de venta ambulante asociada a la feria y fiestas de Mérida en el recinto ferial entre el dia 31 de agosto y el 7 de septiembre.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales de Patrimonio y Festejos, para su conocimiento y efectos procedentes.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica